

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2024

Regulación del Uso de Dispositivos Móviles en México y la Protección de los Usuarios

El uso de dispositivos móviles, si bien representa ventajas desde el punto de vista de comunicación, como aparato eléctrico y emisor de radiofrecuencia, puede implicar riesgos a la salud de los usuarios. Al respecto, en 2011, la OMS, a través de la Agencia Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, clasificó la radiación emitida por los teléfonos celulares como “posiblemente cancerígena”. Por ello, es indispensable el papel de la regulación para asegurar que dichos dispositivos cumplan con estándares de calidad, seguridad e información al usuario.

Son particularmente relevantes en la materia las siguientes normas:

- **Ley de Infraestructura de la Calidad y Normas Oficiales Mexicanas (NOMs)**

Las NOMs son emitidas por dependencias gubernamentales y establecen estándares de cumplimiento. En el caso de los teléfonos inteligentes el cumplimiento con las NOMs garantiza, entre otros aspectos, que los teléfonos funcionen en el país (compatibilidad), así como su consumo energético y seguridad del producto.

- NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba
- NOM-003-SCFI-2000. Productos eléctricos. Especificaciones de seguridad

Existen organismos certificadores del cumplimiento a las NOMs aplicables a los dispositivos móviles, tales como **Normalización y Certificación Electrónica (NYCE)**. Es importante que al momento de la adquisición de un dispositivo, se verifique si cuenta está homologado para su uso en México y cuenta con certificación de cumplimiento NOM.

- **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normas emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).**

El IFT aprobó lineamientos para homologar productos y dispositivos destinados a telecomunicaciones mediante la colocación de un uso del **Sello IFT** en los productos (en adición al sello NOM). El Sello IFT es un distintivo de fácil identificación para los usuarios y que evidencia la evaluación de conformidad y homologación de equipos de telecomunicaciones, respecto de la entrada de nuevos productos en el mercado mexicano.

- **Ley Federal de Protección al Consumidor**

Establece derechos del consumidor, como requisitos correspondientes a instructivos/manuales, garantías y etiquetado, entre otros.

En ECIJA podemos verificar regulación aplicable a los productos de que se traten y asistir en la obtención de certificaciones correspondientes, así como hacer cumplir los derechos de los usuarios correspondientes.

ECIJA Mexico

socios.mexico@ecija.com



+52 55 5662 6840
www.ecija.com